



Nuestra ref.: C/X/NSP-729

Invitación a la 19.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

Roma (Italia), 17-21 de marzo de 2025

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) tiene el honor de referirse a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y de cursar una invitación para asistir a la 19.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF). La reunión se celebrará en la Sede de la FAO, en Roma, del 17 al 21 de marzo de 2025.

La reunión se convoca en virtud de las disposiciones del artículo XI de la CIPF (1997) y podrán participar en ella todas las partes contratantes de la Convención.

La reunión se desarrollará en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

Se adjunta el programa provisional; los demás documentos de trabajo se publicarán en el Portal fitosanitario internacional (<https://www.ippc.int/es/>).

El Director General agradecería recibir lo antes posible los nombres, títulos oficiales y direcciones (postales y de correo electrónico) de los representantes designados para asistir a la reunión. La inscripción podrá efectuarse en línea en la sección reservada —a la cual se puede acceder solo con la correspondiente contraseña— del Portal para los Miembros de la FAO (<https://www.fao.org/members-gateway/home/es>). Las instrucciones para realizar la inscripción en línea pueden descargarse del sitio web. Para poder realizar la inscripción en línea es necesario cargar una fotografía digital reciente de tamaño pasaporte.

Las credenciales de los representantes, así como los nombres de los representantes suplentes y los asesores, que asistan a la reunión deberán presentarse a la Secretaría de la CIPF por medio de un correo dirigido a IPPC@fao.org. Tengan en cuenta que, para que sean válidas, las credenciales de los Miembros y Miembros Asociados de la Organización deberán:

./.

- i. estar firmadas por una de las siguientes autoridades, o en su nombre: el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores o el ministro competente;
- ii. ser cartas firmadas por un embajador, jefe de misión o encargado de negocios que contengan una frase en la que el signatario confirme que actúa siguiendo instrucciones de su gobierno;
- iii. ser “Ordres de Mission”, siempre que en ellas se mencione específicamente la 19.^a reunión de la CMF y que estén firmadas por el ministro competente;
- iv. ser notas verbales;
- v. ser copias escaneadas de las credenciales originales.

Cabe señalar que la Mesa de la CMF verificará las credenciales de los participantes en la 19.^a reunión antes de la apertura de esta. Posteriormente, se pedirá a la CMF que acepte el informe de la Mesa sobre las credenciales.

Se adjunta, para su información, un modelo de credenciales.

Antes de emprender el viaje, los participantes deberán informarse de los requisitos en cuanto a visados en el Consulado de Italia competente. Sírvanse observar que los visados pueden solicitarse en el país de origen (país del cual es ciudadano el participante) o en el país de residencia (país en el que el participante reside en el momento de solicitar el visado). Los participantes que viajen desde un país donde no haya un Consulado de Italia podrán solicitar el visado en el Consulado de Italia correspondiente en un país vecino o en el Consulado de cualquier otro país signatario del Acuerdo de Schengen, o europeo. Las solicitudes de visado deberán presentarse al Consulado de Italia un mes antes de la llegada a dicho país. Es responsabilidad de los participantes hacer su solicitud de visado personalmente, fijar una cita y presentar toda la documentación necesaria al Consulado de Italia. Los participantes que no necesiten visado para entrar en Italia deberán asegurarse de que sus pasaportes sean válidos hasta al menos seis meses después de la fecha prevista de partida del espacio Schengen. En estos casos, al entrar en Italia las autoridades fronterizas podrán exigir a los participantes que aporten pruebas de la razón y la duración de su estancia en Italia. Los participantes que no lleguen a Roma en un vuelo directo deberán averiguar si necesitan un visado de tránsito para acceder a la zona de tránsito de los aeropuertos internacionales.